



RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 11099 - 2025-00632, MARLENY CORREA DE OROZCO - SEBASTIAN JIMENEZ OROZCO - OSCAR JIMENEZ OROZCO Y OTRO vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.A.

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Jue 26/06/2025 15:02

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,

GHERERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & CO**

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente
TEL: 311 388 8049

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: jueves, 26 de junio de 2025 14:59

Para: Camilo Montano <camilo.montano@iaequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 11099 - 2025-00632, MARLENY CORREA DE OROZCO - SEBASTIAN JIMENEZ OROZCO - OSCAR JIMENEZ OROZCO Y OTRO vs LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA S.A.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, comedidamente elevamos solicitud de antecedentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS:

- El 16 de septiembre de 2020 la señora Gloria Lorena Orozco, fue incluida como asegurada dentro de la Póliza Seguro Vida Grupo No. AA000656 y certificado No. AA024177, orden 93, donde figura como tomador la Cooperativa de los Profesionales Coasmedas.
- El seguro No. AA000565 cuenta con un amparo de muerte, con un valor asegurado de \$50.000.000
- Afirma el extremo demandante que, la señora Gloria Lorena Orozco, dejó como beneficiarios a los señores Marleny Correa de Orozco, Sebastián Jiménez Orozco, Oscar Jiménez Orozco y Cristian Andrés Jiménez Orozco, con una proporción del 25% a cada uno.
- El 20 de agosto de 2022 la señora Gloria Lorena Orozco.
- El 20 de febrero de 2023, los beneficiarios, presentaron presunta reclamación ante la compañía, con el propicito de afectar el seguro y pretender el pago del amparo por muerte. El 23 de febrero de 2023 la Equidad acuso recibido de la reclamación.
- el 15 de marzo de 2023 la Equidad solicitó la entrega de una serie de documentos para el estudio de la presunta reclamación. el 27 de marzo de 2023 los documentos solicitados fueron enviados a la compañía aseguradora.
- Afirma la activa que, desde el 27 de abril de 2023 la Equidad debió conocer de la reticencia de la señora Gloria Lorena Orozco, y tenía que dar respuesta a la reclamación. Sin embargo, nunca ha solicitado judicialmente la declaratoria de la nulidad relativa del Seguro de Vida Grupo No. AA000656.

- Exponen los demandantes que, desde el 28 de abril de 2023 la Equidad se encuentra en mora, frente al pago del amparo básico de muerte, con ocasión al fallecimiento de la señora Gloria Lorena Orozco.
- El 11 de mayo de 2023 los hoy demandantes presentaron acción de tutela por falta de respuesta a la reclamación presentada ante la Equidad.
- El 16 de mayo de 2023, la Equidad objetó el pago, alegando la reticencia, lo que genera la nulidad del contrato de seguro por lo dispuesto en el Art. 1058 del C. Co.
- Desde el 16 de mayo de 2023, la Equidad nunca ha solicitado la declaratoria de nulidad del contrato de seguro, por la reticencia en la que incurrió la señora Gloria Lorena Orozco.
- El 19 de febrero de 2025, los demandantes presentaron solicitud de audiencia de conciliación, fecha desde la cual se encuentra suspendido el término de prescripción.
- Desde el 28 de abril de 2025, afirma la activa que, se encuentra saneado de toda nulidad relativa derivado de la reticencia de la asegurada Gloria Orozco por efectos de la prescripción ordinaria.
- Según los demandantes, desde el 17 de mayo de 2025, la Equidad se encuentra nuevamente saneada toda nulidad relativa.
- el 19 de mayo de 2025 se realizó la audiencia de conciliación.

PRETENSIONES:

Declaraciones

- Se declare que el seguro de vida grupo No. AA000656, estaba vigente para la fecha en la cual la señora Gloria Lorena Orozco falleció, es decir el 20 de agosto de 2022.
- Se declare que el seguro de vida grupo No. AA000656, cuenta con un amparo básico de muerte por un valor de \$50.000.000
- Se declare que para el 20 de agosto de 2022 se presentó siniestro por amparo de muerte, con ocasión al fallecimiento de la señora Gloria Orozco
- Se declare que la Equidad incumplió su obligación condicional contenida en el seguro de vida grupo No. AA000656, por el no pago del amparo de muerte en favor de los demandantes.
- Se declare que desde el 28 de abril de 2025 a la Equidad se le configuró la prescripción ordinaria para alegar la nulidad relativa del contrato.
- Se declare que desde el 17 de mayo de 2025, a la Equidad se le configuró la prescripción ordinaria para alegar la nulidad relativa del contrato.
- Se declare que desde el 28 de abril de 2025 se encuentra saneado el seguro de vida grupo No. AA000656 para declarar cualquier nulidad relativa.
- Se declare que desde el 17 de mayo de 2025 se encuentra saneado el seguro de vida grupo No. AA000656 para declarar cualquier nulidad relativa.
- Se declare que la Equidad adeuda \$50.000.000 en favor de los demandantes.
- Se declare que desde el 28 de abril de 2025, la Equidad se encuentra en mora, por el no pago del amparo básico de muerte en favor de los demandantes.

Condenatorias

- Se condene a la Equidad al pago de \$50.000.000 por concepto de amparo básico de muerte, contenido dentro del seguro de vida grupo No. AA000656, en favor de los beneficiarios.
- Se condene a la Equidad a pagar los intereses moratorios desde el 28 de abril de 2023, por el no pago del amparo básico de muerte. Para la radicación de la demanda, los mismo ascienden a la suma de \$29'949.965,7
- Se condene en costas y agencias en derecho.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo dicho, solicitamos amablemente a la Equidad Seguros de Vida, remitir los antecedentes correspondientes a la póliza AA000656, así:

- Caratula de la póliza
- Renovaciones
- Clausulado general y particular
- Escrito de reclamación presentado por los demandantes
- Objeción presentada por la Equidad
- Historia clínica de la señora Gloria Lorena Orozco
- Fallo de la acción de tutela
- Los demás documentos pertinentes para el buen ejercicio de defensa del caso.

Por lo anterior, indicamos que, la fecha límite para contestar la demanda es el 15 de julio 2025, quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios, muchas gracias.

Cordialmente,



Juan Pablo Medina Campiño

Abogado Junior
TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Alisson Cortes <Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 22 de mayo de 2025 9:32

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: SGC 11099 NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN DEMANDA MARLENY CORREA DE OROZCO y Otros

Buen día, GHA

Remito número de asignación en SGC 11099 para el proceso en referencia:

SGC	ABOGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
11099	HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S	MARLENY CORREA DE OROZCO, SEBASTIAN JIMENEZ OROZCO, OSCAR JIMENEZ OROZCO CRISTIAN ANDRES JIMENEZ OROZCO	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Cordialmente,

Alisson Gisell Cortes Pinzon | Auxiliar de indemnizaciones

(601) 917 2127 Ext. 1138 | Carrera 9 A # 99-07 | **Horario de atención:** lunes a jueves 7:00 a.m. – 4:00 p.m. Viernes 7:00a.m. – 3:00pm

Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Ciudad – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 21 de mayo de 2025 2:44 p. m.

Para: Alisson Cortes <Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN DEMANDA MARLENY CORREA DE OROZCO y Otros

Buen día Alisson,

Por favor crear SGC para la firma GUSTAVO HERRERA GHA.

Gracias.

De: Rueda Abogados <ivanruedag@hotmail.com>

Enviado el: lunes, 19 de mayo de 2025 11:38 a. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: NOTIFICACIÓN PRESENTACIÓN DEMANDA MARLENY CORREA DE OROZCO y Otros

Señores

EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Me permito notificarle personalmente la demanda interpuesta por la señora **MARLENY CORREA DE OROZCO** y Otros en su contra; la cual se encuentra en proceso de admisión ante el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL** (Reparto) en la ciudad de Pereira. (art. 06 Ley 2213 de 2022)

Así las cosas, adjunto:

1. Demanda en formato PDF.

2. Poder para actuar en mensaje de datos y en formato PDF.
3. Las pruebas relacionadas como *Documentales* en formato PDF.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente,

IVÁN DARÍO RUEDA GUTIÉRREZ
C.C. No. 1.088.298.053
T.P. No. 240.980 del C.S. de la J.



Especialistas en Derecho de Seguros
Especialistas en Responsabilidad Civil y del Estado
Calle 20 No. 6-30 of. 405
Pereira
Cel. 317 370 7495
www.ruedaabogados.com